



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

19124

Cuenta de abogados 798/2012

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en el CUENTA DE ABOGADOS 0000798 /2012 seguido a instancia de CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS C.C.O.O contra JERONIMO CANAVES GELABERT sobre **RECLAMACIÓN de CANTIDAD** se ha dictado decreto de fecha **16/10/2014**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA/FALLO**, que se relaciona:

“Acuerdo:

Desestimar la oposición formulada por JERONIMO CANAVES GELABERT y mantengo la cuantía de 290,40 €, cantidad que se deberá satisfacer a CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS C.C.O.O minuyente en el plazo de **CINCO DIAS** siguientes a la notificación de esta resolución, con apercibimiento que de no efectuarlo dentro de dicho plazo, se podrá iniciar la vía de apremio. ”.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil JERONIMO CANAVES GELABERT en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y haciéndose constar que las sucesivas resoluciones se realizarán a través del tablón de anuncios.

En PALMA DE MALLORCA, a miércoles, 29 de octubre de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

